



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 1293

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25 SEP. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 206-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 07 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 564-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 10 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 1993-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 11 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1069-2018/INABIF-UA de fecha 12 de setiembre de 2018, y el Informe N° 426-2018/INABIF.UA de fecha 14 de setiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de junio de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA-San Miguel, recibió en calidad de donación quince (15) tipos de bienes por un valor total de S/ 657.90 (Seiscientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 206-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 07 de agosto de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 22 de junio de 2018, y fotocopia autenticada por fedataria institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 564-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 10 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1993-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 11 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la



Unidad de Administración, el contenido de la Nota Informativa N° 564-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1069-2018/INABIF-UA de fecha 12 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 426-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Civil Tarpuy Sonqo a favor del INABIF-CAR ESPERANZA-San Miguel.





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Nº 0293

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 25 SEP. 2018

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF
JORGE USUBCOS OLAZO
Unidad de Administración Documentación



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

293

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR CAR ESPERANZA LIMA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: ASOCIACION CIVIL TARPUIY SONQO RUC: 20523650239				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de Junio del 2018				
	Representante: Ana Lidia Lujan de Perales D.N.I: 09855978				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	5	UNIDAD	BABEROS PEQUEÑOS	6.98	34.90
2	1	UNIDAD	CUENTO INFANTIL	29.90	29.90
3	1	UNIDAD	LLAVERO DE ACTIVIDADES FISHER PRICE	19.90	19.90
4	1	UNIDAD	ALFOMBRA CAMPO DE JUEGO	59.90	59.90
5	1	UNIDAD	PIRAMIDE DE FIGURAS TIGRE FISHER PRICE	49.90	49.90
6	1	UNIDAD	SONAJERO LEON FISHER PRICE	29.00	29.00
7	1	UNIDAD	MORDEDOR OSITO FRISHER PRICE	44.90	44.90
8	1	UNIDAD	SONAJA ABEJITA FISHER PRICE	29.00	29.00
9	1	UNIDAD	BLOQUES DE CUBOS KID'S WORLD	44.90	44.90
10	1	UNIDAD	TORTUGA PELOTITAS DIVERTIDAS FISHER P	39.90	39.90
11	1	UNIDAD	SONAJERO MONSTER FISHER PRICE	29.00	29.00
12	1	UNIDAD	MUÑECA BAYBY ALIVE DULCES SUEÑOS	49.90	49.90
13	1	UNIDAD	ELEFANTE VA CONMIGO PLAYSKOOL	111.90	111.90
14	1	UNIDAD	CARRITO CORRE PASILLOS ROJO	79.90	79.90
15	5	UNIDAD	VINCHAS DE NIÑAS DE COLORES	1.00	5.00
TOTAL S/.				657.90	

